



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de septiembre de 2008
No. 60

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Operadora de Hospitales Angeles, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3470, 3473, 3475, 3459, 1016-B1, 1117-A1, 1118-A1, 1119-A1, 1122-A1, 1124-A1, 3457, 1011-B1, 1012-B1, 1013-B1, 1014-B1, 1015-B1, 1009-B1, 1010-B1, 3462, 3463, 3464, 3465, 3467 y 3468.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3471, 3472, 3460, 3466, 3458, 3461, 3469, 3474, 3476, 3456, 1121-A1, 1120-A1, 3455 y 1123-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Operadora de Hospitales Angeles, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-001/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en el artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutive quinto, del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2162/2007, de fecha 31 de julio de 2008, dictado en el expediente 0018/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Operadora de Hospitales Angeles, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente del que se publique

la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas, o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Juan Adrián Puig Márquez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de agosto de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 764/08.

DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del dos mil ocho, dictado en el expediente número 764/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovido por FRANCISCO HERNANDEZ GIL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, se ordenó se emplazase por medio de edictos a MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La cesación o cancelación de la pensión alimenticia a la cual ya no es acreedora la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO. B.- El pago de gastos y costas que se genere por causa de esta instancia. Basándose en los siguientes hechos. En fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta, el señor FRANCISCO HERNANDEZ GIL, contrajo matrimonio civil con la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, procreando de este matrimonio un hijo de nombre OSCAR HERNANDEZ CAMACHO, quien actualmente es mayor de edad. En fecha diez de mayo del año dos mil dos, se le condenó al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su entonces cónyuge MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO. En

fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, bajo sentencia ejecutoriada, quedó disuelto el vínculo matrimonial con la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, mencionando que desde el día veintiocho de octubre del año dos mil, el señor FRANCISCO HERNANDEZ GIL y su ex cónyuge la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO viven en domicilios diversos, manifestando que la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, no tiene ningún impedimento físico que le impida trabajar, desarrollarse como ser humano y allegarse de los alimentos por su propia mano, de tal manera que ambos se encuentran en el mismo plano de igualdad, por lo que deben distribuirse las cargas en la forma y proporción que acuerden. Por otra parte el señor FRANCISCO HERNANDEZ GIL manifiesta desconocer completamente el paradero de la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO y a pesar de ello la empresa para la cual labora, ha continuado haciendo el descuento del veinte por ciento de sus percepciones, depositando dicha cantidad en una cuenta bancaria a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintidós del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
3470.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 21/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Tlaxiaco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de MA. ADELA ALANIS BENITEZ, el Juez de Cuantía Menor de Tlaxiaco, Estado de México, señaló las catorce horas del día dieciséis de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Reproductor de DVD marca Daewoo, modelo DG_K21, serie 412BG1308, metálico, color gris, en buenas condiciones y sin comprobar funcionamiento. 2.- Televisor a color, chasis de plástico color gris, de veintidós pulgadas, modelo CT-G21R, serie XB10506895, funciona y en buenas condiciones. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de

tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3473.-25, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 63/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de HECTOR VILLA GOMEZ MONTES DE OCA, en su carácter de deudor principal, así como a LUIS ANTONIO VILLA GOMEZ MONTES DE OCA en su calidad de aval, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las catorce horas del día quince de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Sala de tres piezas color azul marino, incrustaciones de madera y en regular estado de uso. 2.- Televisor de catorce pulgadas, marca Sanyo, con seis botones al frente para su funcionamiento, modelo D513204, serie B5111003694015, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Sala de tres piezas de madera y en regular estado de uso. 4.- Mueble de madera de aproximadamente un metro de altura, sin barnizar y en regular estado de uso. 5.- Mesa de centro de vidrio, con tubos en color negro, con dos entrepaños en la parte de abajo y en regular estado de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los once días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3475.-25, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 98/2008, MARIA LUISA REYES CRUZ, promovió juicio ordinario civil en contra de MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura de una fracción de terreno ubicado en lote 61, manzana 141, de las calles Alfareros y Miguel Alemán, en Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en tres líneas de 5.80 m, 3.40 m y 2.80 m y colinda con calle Miguel Alemán; al noroeste: 4.50 m y colinda con Virginia Vargas Millán; al norte: 8.90 m y colinda con Virginia Vargas Millán; al oeste: 8.50 m y colinda con Virginia Vargas Millán; al sur: 11.20 m y colinda con J. Carmen Castillo; al este: 7.00 m y colinda con María de los Angeles Vargas Millán; al sur: 9.11 m y colinda con María de los Angeles Vargas Millán, con una superficie de 144.00 metros cuadrados. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el 15 de octubre de 1998, celebró contrato de compraventa con MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN, respecto de la fracción señalada anteriormente, exhibiendo dicho contrato, por la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, cantidad que le fue entregada a la vendedora en efectivo el día en que se formalizó dicha operación,

que dicha fracción forma parte de otro mayor y que a pesar de haberse solicitado a la demandada el otorgamiento de escritura correspondiente sin que lo haya hecho, es razón por que la demanda...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a diecinueve de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3459.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 431/08, relativo al juicio ordinario civil, usucapición, promovido por MARIA DEL PILAR NEGRETE RODRIGUEZ en contra de GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY, la actora le reclama las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva a su favor, respecto de una fracción del predio denominado "San José" o "La Loma", ubicado en la calle Prolongación de Morelos sin número, en la Comunidad de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 m y actualmente linda con la propiedad del señor Ricardo Atala Seman, anteriormente propiedad del señor José Castañeda; al sur: 130.00 m y linda actualmente con la propiedad de los señores Pilar, Gustavo y Miguel de apellidos Pérez Negrete, anteriormente propiedad del señor Alfonso Becerril; al oriente: 77.00 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 77.00 m y linda con la propiedad del señor Ricardo Atala Seman, anteriormente propiedad del señor Coronel J. Félix Galván López, con una superficie total aproximada de 10,010.00 metros. Por lo que el Juez Segundo Civil de este distrito judicial dictó el siguiente auto:

Auto. Texcoco de Mora, México, cinco de septiembre del año dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta se tiene por presente a MARIA DEL PILAR NEGRETE RODRIGUEZ... se ordena emplazar a las demandadas GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además el secretario deberá fijar en los estrados de este recinto judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este juzgado". Notifíquese.

Lo acordó y firma el Licenciado ANTONIO RAYO HERNANDEZ Juez del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco de Mora, Estado de México quien actúa legalmente asistida con la Primer Secretario Judicial, que autoriza y da fe.-Doy fe.

C. Juez. C. Secretario. Dos firmas rúbricas ilegibles.

Lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1016-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

ZAMUDIO CONTRERAS WENDY KARINA.

Se hace de su conocimiento que el señor CARLOS ALBER GONZALEZ SANCHEZ, en el expediente número 1102/2008, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por CARLOS ALBER GONZALEZ SANCHEZ en contra de WENDY KARINA ZAMUDIO CONTRERAS, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que en esta vía vengo a demandar a la C. WENDY KARINA ZAMUDIO CONTRERAS, quien debe ser emplazada por edictos por desconocer su último domicilio actual; a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b) La disolución de la sociedad conyugal, c) El pago de gastos y costas del presente proceso, siendo el último domicilio que se tiene conocimiento ubicado en calle Ignacio López Rayón número tres, colonia Unidad Morelos Segunda Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, ello con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4.88, 4.89, 4.90 fracciones XIX, 4.95 y demás relativos del Código Civil del Estado de México. Por lo que el suscrito por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, toda vez que ya existen los informes rendidos se ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el LIC. JOSE E. GUMARO GARCIA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1117-A1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 970/2005, promovido por JOSE LUIS CONTRERAS FLORES en contra de MIGUEL ANGEL PICHARDO CARMONA y MARGARITA ZARCO RAMOS DE PICHARDO, relativo al juicio especial hipotecario, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticinco de abril del año dos mil siete.-... Por presentado a MANUEL AVILA CAMACHO, en su carácter apoderado "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.", personalidad que se le reconoce y acredita en términos del instrumento notarial que corre agregado en autos para los efectos legales a que haya lugar, como se solicita y en términos del instrumento notarial número 5815 de fecha diecinueve de febrero de dos mil siete, otorgado ante la fe del Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, titular de la Notaría Pública número 210 del Distrito Federal, se tiene a "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., como cedente y a "JOSE LUIS CONTRERAS FLORES" como cesionario, respecto de los derechos de créditos y derechos litigiosos, ordenándose hacer del conocimiento de la parte demandada mediante notificación personal, la celebración de la cesión de referencia y en los términos del presente auto a efecto de evitar eventuales nulidades, toda vez que en lo sucesivo, el juicio deberá identificarse con el nombre del cesionario, hecho que se a lo anterior, háganse las anotaciones del expediente correspondiente así como la anotación en el Libro de Gobierno a fin de señalar a "JOSE LUIS CONTRERAS FLORES" como actual parte actora...Notifíquese. México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil siete, La H. Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, resolvió:... "PRIMERO: Resultó procedente la vía especial hipotecaria, en la que la parte actora acreditó parcialmente su acción y los codemandados se constituyeron en rebeldía. "SEGUNDO: Se condena a los codemandados MIGUEL ANGEL PICHARDO CARMONA y MARGARITA ZARCO RAMOS DE PICHARDO, a pagar a la parte actora "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., la cantidad de \$ 25,052.34 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal, en términos de lo pactado en la cláusula segunda del contrato base, así como al pago de la cantidad de \$ 61,375.02 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios cuantificados por el período comprendido del mes de enero de mil novecientos noventa y dos, al mes de abril del año dos mil cinco, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente adeudo, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, previa exhibición y aprobación de la planilla correspondiente, lo anterior en términos de la cláusula noveno del contrato base, pagos que deberán realizar en un término de cinco días contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable y en caso contrario sáquese a remate el bien dado en garantía. "TERCERO: Se absuelve a los codemandados del pago de la prestación reclamada en el inciso C), del escrito inicial de demanda, por lo antes argumentado. "CUARTO: Se absuelve a los codemandados de pago de gastos y costas, con fundamento en el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. "QUINTO: Y visto que el emplazamiento tuvo como base la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publíquese los puntos resolutive de la sentencia, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse dos veces de tres en tres días en el periódico La Crónica en el Distrito Federal. Asimismo visto que el domicilio fijado para emplazar a los codemandados se encuentra en Coacalco, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicha localidad para que por su

conducto realice las publicaciones de los edictos en el diario de mayor circulación en esa entidad y en los sitios de costumbre en los términos previsto. Notifíquese. Otro auto: México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil ocho. ...Como lo solicita, adiciónese los edictos ordenados en la resolución de fecha trece de marzo de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Civil que obra a foja 193 a 201 de autos, con lo establecido en el proveído del veinticinco de abril de dos mil siete (foja 191), respecto del nuevo cesionario JOSE LUIS CONTRERAS FLORES. Otro auto: México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil ocho. ...gírese nuevamente atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, en el que se incluyan los doce tantos de edictos que solicita el promovente, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos lo ordenado en resolución de fecha trece de marzo de dos mil siete, dictado por la Primera Sala Civil que obra a fojas 193 a 201 de autos, y proveído de veinticinco de abril de dos mil siete (foja 191), respecto del nuevo cesionario JOSE LUIS CONTRERAS FLORES, así como auto de veinticinco de abril de dos mil siete (foja 202) y once de febrero de dos mil ocho (foja 208). Concediendo al C. Juez exhortado un plazo de treinta días hábiles para su diligenciación, mismos que empezarán a contar al siguiente de aquel en el que radique el exhorto que se ordena...". Notifíquese.

México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.
1118-A1.-25 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 241/2002.

JORGE ALBERTO HERRERA SANTILLAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 241/2002, relativo al juicio ordinario civil en contra de RAUL GARCIA MEDINA, en el cual la juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diecisiete de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo, la segunda almoneda del bien inmueble motivo de este procedimiento, el cual se encuentra ubicado en calle Sección 32, manzana 63, lote 22, Fraccionamiento Rio de Luz, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 543,600.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado sin que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de septiembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1119-A1.-25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ARACELI RAMIREZ ROJAS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1425/2008-1, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de la fracción del terreno denominado "El Pedregoso", ubicado en

Avenida del Trabajo sin número, en el pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 (diez) metros con Avenida del Trabajo; al sur: 10.00 (diez) metros con la sucesión a bienes de Felipe Ramírez; al oriente: 41.00 (cuarenta y uno) metros con el señor Víctor Ramírez Zamora; al poniente: en dos fracciones 12 (doce) metros con José Pedro Guzmán Aguirre y 29 (veintinueve) metros con María Cristina Villa Aguilar, superficie total 410 (cuatrocientos diez) metros cuadrados. *

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1122-A1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 47/2006-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de JORGE GARCIA PIERCE, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a tres (03) de septiembre del dos mil ocho (2008).

Por presentado a MARCOS GUADARRAMA TORRES, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y por permitirlo el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día diecisiete (17) de octubre del dos mil ocho (2008), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble señalado y embargado en diligencia de fecha ocho de febrero del dos mil seis, en almoneda pública, siendo este: el inmueble ubicado en calle Bosques de Fontainebleau número oficial 48, lote de terreno marcado con el número 6-A, lote 6, manzana 31, del condominio horizontal "Villa Los Helechos", Fraccionamiento Paseos del Bosque, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 1'857,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el inmueble embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO VERA MANJARREZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1124-A1.-25 septiembre, 1 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 712/2008, LICENCIADO HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ, como apoderado legal de SERGIO ZERMEÑO OCHOA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno rústico de labor, denominado "Tierra Maciza", ubicado en colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 46.99 m con Enrique Gutiérrez Cordero y la segunda de 16.92 m con José Gutiérrez Fuentes; al sur: 78.15 m con Ricardo González Cabrera; al oriente: 34.90 m con José Gutiérrez Fuentes; al poniente: 77.88 m con Sergio Zermeño Ochoa, superficie de 3,637.55 metros cuadrados (tres mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros), con el objeto de que se le declare propietario del mismo terreno rústico. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día veinte de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3457.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CARLOS MEJORADA GUTIERREZ.

La parte actora LIDIA HERNANDEZ FLORES, por su propio derecho en el expediente número 235/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la declaración judicial por sentencia definitiva de la nulidad absoluta del juicio ordinario civil número 549/2007, de usucapación promovido por JUAN MANUEL SOLIS CAMPUSANO en contra de LIDIA HERNANDEZ FLORES, CARLOS MEJORADA GUTIERREZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, como consecuencia, la cancelación de la inscripción de la sentencia emitida por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de ciudad Nezahualcóyotl, de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, en el Expediente 549/2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la desocupación y entrega del lote de terreno número 15 quince de la manzana 2 dos de la colonia Atiacomulco. En este municipio con sus frutos y accesiones y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, argumentando que el once de noviembre del año dos mil adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con IMELDA LAGUNA LUNA VIUDA DE GONZALEZ, el lote de terreno número 15 quince, manzana 2 dos de la colonia Atiacomulco, en esta ciudad por la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 16 dieciséis, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 14 catorce, al oriente: en 8.00 metros y colinda con lote 40 cuarenta y al poniente: en 8.00 metros y colinda con Avenida Neza, que el día catorce de enero de dos mil ocho al acudir al terreno vio que el zaguán estaba abierto y dentro había dos personas tirando los cuartos quienes le dijeron que JUAN MANUEL SOLIS CAMPUSANO, era el dueño; que el dieciocho de enero de dos mil ocho, el Registro Público de la

Propiedad de esta Ciudad, le expidió certificado de inscripción donde se advierte que el propietario del terreno lo es JUAN MANUEL SOLIS CAMPUSANO por que lo adquirió por un juicio de usucapación tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, que no es posible que la persona citada haya tenido la posesión en virtud de que a principios de dos mil uno se ausentó de su terreno por lo que el señor EMILIO MONTES HERNANDEZ junto con su familia se metieron a vivir a dicho terreno por lo que el veinticuatro de octubre de dos mil tres demanda la acción reivindicatoria en su contra el cual se tramitó ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad quien en fecha ocho de marzo de dos mil cuatro dictó sentencia declarando procedente la acción, la cual fue confirmada por la sala de apelación y negado el amparo solicitado, que el diecisiete de febrero de dos mil seis, el ejecutor del Juzgado Primero Civil, le entregó la posesión del inmueble de su propiedad, en consecuencia es falso que JUAN MANUEL SOLIS CAMPUSANO haya tenido la posesión desde el veintiséis de abril de dos mil dos y que el domicilio que se indicó en la demanda de usucapación de la que se pide la nulidad es falso ya que ella nunca ha vivido en ese domicilio.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diez (10) de septiembre del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1011-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 14 DE LA MANZANA 176, DE LA CALLE 20, EN LA COLONIA VALLE DE LOS REYES, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapación, registrado en el expediente número 444/2008, promovido por FELIPE AGUILAR ANARJO, en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, respecto del lote de terreno número 14 de la manzana 176 de la calle 20, en la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros y linda con calle Ixtapan, al sur: 07.00 metros y linda con lote 14-A, al oriente: 09.30 metros y linda con calle 20, al poniente: 09.30 metros y linda con propiedad privada, con una superficie total de 65.10 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día cinco 05 de mayo de 1980, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con MARIA CONCEPCION

ESPINOSA DE GUTIERREZ, y que la vendedora le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo; el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial; así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Los Reyes la Paz, México, a veintisiete de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1012-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

RAQUEL GONZALEZ ARROYO, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapición) tramitado bajo el expediente número 904/04, de este Juzgado le demanda a ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 24 veinticuatro, manzana 16 dieciséis, de la calle 17 diecisiete, número oficial 150 ciento cincuenta, colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 25, al sur: 20.00 metros con lote 23, al oriente: 07.00 metros con lote calle 17 y al poniente: 07.00 metros con lote propiedad C. Sacramento López Perales, fundándose en los siguientes hechos: a) Con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, celebró contrato preparatorio de promesa de venta con ADOLFO PORTILLA MARQUEZ, b) Con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa ADOLFO PORTILLA MARQUEZ, celebró una cesión de derechos ante Notario Público a favor de RAQUEL GONZALEZ ARROYO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Segundo Secretario de

Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1013-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 640/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: JAVIER HUITRON AYALA.

ELVA GUADALUPE VERA HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción y/o porción del lote de terreno 24, manzana 22, calle Chalco No. 88 colonia Maravillas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 23, al sur: en igual medida con calle Chalco, al oriente: 16.50 metros con calle 21, al poniente: 16.50 metros con la fracción y/o porción del lote 24, con una superficie total de 165.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió desde el día 30 de mayo de 1992, celebró contrato privado de compra-venta con el señor JAVIER HUITRON AYALA, del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1014-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 27/2008.

DEMANDADA A: INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

La C. LETICIA TOLENTINO SERRANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del predio ubicado en Avenida Independencia, lote 2, manzana 26, colonia Jardines de Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y linda con lote siete; al sur: 8.00 metros y linda con Avenida Independencia, al este: 20.00 metros y linda con lote tres, al oeste: 20.00 metros y linda con lote uno, teniendo una superficie total de: 160.00 metros cuadrados, toda vez que la actora hace referencia que posee el inmueble descrito en calidad de dueña, en virtud de que le fue transmitido mediante contrato privado de donación por su legítima dueña, la C. JUANA SERRANO RUIZ y/o JUANA SERRANO TOLENTINO, con el consentimiento de su cónyuge de nombre AGUSTIN TOLENTINO MONDRAGON, quienes a su vez lo adquirieron el veintiuno de enero de mil

novecientos setenta y que a partir de la fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve adquirió la C. LETICIA TOLENTINO SERRANO dicho inmueble, manifestando que al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturarlo notarialmente a su favor se enteró que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la demandada "INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.", e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la codemandada, que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1,168 y 1,170 del ordenamiento legal en consulta; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1015-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY y JESUS VELAZQUEZ MENDEZ.

CARLOS VELAZQUEZ REYES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente 251/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, les demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 37, manzana 78, Colonia Metropolitana Tercera Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 36, al sur: 17.00 mts. con lote 38, al oriente: 7.95 mts. con calle Santa Anita, al poniente: 7.95 mts. con lote 30, con una superficie de: 135.15 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de JESUS VELAZQUEZ MENDEZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha 18 de febrero de 1992. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía; se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de

junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
1009-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2008-2.

AUSENCIA CRUZ SANCHEZ.

ANGELINA ESQUIVEL VALDEZ, le demando en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "El Almacigo o Coyonacasco", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en virtud de haberlo adquirido por compra venta con la hoy demandada AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, y del cual se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

Inmueble que mide y linda: al norte: 13.00 metros y linda con resto de la propiedad, al sur: 13.00 metros y linda con calle, al oriente: 27.75 metros con resto de la propiedad, y al poniente: 27.75 metros y linda con resto de la propiedad; con una superficie aproximada de: 360.75 metros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a trece de agosto del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.
1010-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 865/2008, promovido por MARIA TOMASA SERRANO HERRERA, en su calidad de representante legal de "Igoris Internacional S.A. de C.V.", relativo a la información de dominio, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", ubicado en la carretera La Marquesa Tenango del Valle, en el municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 68.25 metros colinda con Cirilo Cayetano, al sur: 70.25 metros con servidumbre de paso, al oriente: 21.70 metros con carretera La Marquesa-Tenango del Valle y al poniente: 21.70 metros con Lorenza Castellón, con una superficie de 1,502.80 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.
3462.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 820/2008, EDGARDO HUERTAS NERI, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo sin número en el poblado de San Pedro Tialtzapán; municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.40 mts. (treinta y tres metros con cuarenta centímetros), colinda con el C. Pablo Abasolo García, al sur: en dos líneas, la primera de 30.00 mts. (treinta metros), y colinda con el C. Felipe López Flores, la segunda de 9.30 mts. (nueve metros con treinta centímetros), colinda con el C. José Luis Valle Valenzuela, al este: 15.30 (quince metros con treinta centímetros) colinda con calle Miguel Hidalgo, y al oeste: de dos líneas la primera de 7.72 mts. (siete metros con setenta y dos centímetros) colinda con callejón de Abasolo, la segunda de 7.58 mts. (siete metros con cincuenta y ocho centímetros), colinda con el C. Felipe López Flores. Con una Superficie aproximada de: 480.00 m². (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.
3463.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 363/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por NANCY RUTH DAVILA RODRIGUEZ; respecto del predio ubicado en calle privada sin nombre, sin número colonia Bellavista, en el municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 metros con Santiago García Vázquez; al sur: 6.80 metros con calle privada sin nombre; al oriente: 20.08 metros con lote número 1, sección C, propietario Román Chaire Rodríguez, y al poniente: 20.08 metros con José de Jesús Dávila Rodríguez, con una superficie aproximada de: 136.54 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3464.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO VEGA SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente 751/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de

Ordinario Civil, promovido por YOLANDA VARGAS CRUZ, en contra de FERNANDO VEGA SANCHEZ, de quien demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con lo dispuesto por el artículo XIX del Código Civil Vigente en la entidad, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor FERNANDO VEGA SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3465.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 843/08, promovido por EFREN ESPINOZA QUIROZ, relativo a la inmatriculación judicial, sobre el inmueble ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 40.27 mts. colinda con Emilia Ortega Galindo, sur: 40.27 mts. colinda con Filiberto Vargas Camacho, oriente: 9.00 mts. colinda con Filiberto Vargas Camacho, y al poniente: 9.00 mts. colinda con Av. 16 de Septiembre, con una superficie de 363.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a veintidós de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3467.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 563/2008, VICTOR MANUEL SANTILLAN AREVALO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en privada sin nombre, en la calle Manzanares, barrio Santa María Zozouquipan, en Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.27 metros con Eleazar González Valdés, (cuyo nombre correcto es Eliezer González Valdés), al sur: 15.27 metros con Trinidad Lozada Crisanto (actualmente Benjamín Flores Lozada), al oriente: 15.90 metros con servidumbre de paso (actualmente privada sin nombre), al poniente: 16.30 metros con Concepción Flores (actualmente Vicente Viguera Valtierra y Esther Flores Lozada), con una superficie de: 245.84 metros cuadrados, con el objeto de que le declare propiedad del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3468.-25 y 30 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2505/104/2008, AXAYACATL LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Moctezuma número 226, colonia La Mora, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con el señor Luis Valdez Aguilar, al sur: 10.00 mts. y colinda con calle Moctezuma, al oriente: 23.00 mts. y colinda con Hugo Valdobino, al poniente: 23.00 mts. y colinda con Regina Fernández Diaz. Superficie aproximada: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3471.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 285/12/08, ESPERANZA ALVARADO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Avenida Independencia s/n, en la comunidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 22.00 mts. y colinda con Salvador Alvarado Fernández, al sur: 11.50 mts. y colinda con Ramiro Alvarado Fernández, 05.70 mts. y colinda con calle Independencia, al sureste: 14.60 mts. y colinda con barranca, al oriente: 08.00 mts. y colinda con Salvador Alvarado Fernández, 08.50 mts. y colinda con Salvador Alvarado Fernández, al poniente: 16.12 mts. y colinda con Ramiro Alvarado Fernández, 08.00 mts. y colinda con Fernando Alvarado Millán. Superficie aproximada: 368.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 15 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3472.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Exp. 1248/297/08, JESUS MARIANO TINOCO NORIEGA, en su carácter de representante legal de la persona moral ALQUILADORA DE CASAS, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "El Ocote", ubicado en Km. 14 + 850 carretera Fed. Tenango-Chalma, en Picacho, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.46 m con Francisco Rosel Bobadilla; al sur: 19.91 m con carretera Tenango-Chalma; al oriente: 15.56 y 15.23 m con Adalberto Bernal Torres; al poniente: 39.32 m con Adalberto Cedillo. Superficie aproximada de 593.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3460.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 8093/467/2008, ADRIANA MARIA LUISA PALMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Martha Rodríguez Valdez s/n, Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 12.65 m con Carlos Malvárez Morán, al sur: 12.65 m con calle Martha Rodríguez Valdez; al oriente: 21.27 m con Refugio Domínguez Viuda de Garcés; al poniente: 21.27 m con Carlos Malvárez Morán. Superficie de 269.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de septiembre del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3466.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2921/115/2008, JOSE LUIS SANABRIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 106, en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle México, mide y linda: al norte: 21.60 m colinda con Leopoldo Huertas y Gustavo Ortiz; al sur: 12.19 m colinda con Guillermo Nava y 11.70 m colinda con Guillermo Nava; al oriente: 12.52 m colinda con Aldegundo Torres y Angel Gómez; al poniente: 9.31 m colinda con calle Ignacio Zaragoza y 3.13 m colinda con Guillermo Nava. Superficie aproximada de 244.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3458.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3483/143/2008, MA. DEL SOCORRO AUYON PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. "José María Morelos y Pavón" No. 34, en la población de Guadalupe Yancuictlalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle México, mide y linda: al norte: 12.20 m con barranca; al sur: en dos líneas 4.73 m con Oscar Aguilar Soriano y 4.67 m con Av. "José María Morelos y Pavón"; al oriente: 146.20 m con Leobardo Rivera Nava; al poniente: en dos líneas 44.10 m y 110.95 m ambas líneas con Oscar Aguilar Soriano. Superficie de 1,324.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3461.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 85, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento 45,987 volumen 1267 ordinario, de fecha 17 de septiembre del año 2008, ante mí los señores SAMUEL NACACH BERAJA, EZEQUIEL NACACH MIZRAHI y AMADA NACACH MIZRAHI los dos últimos representados en este acto por su apoderado el señor JOSE MIZRAHI SALAME radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MIZRAHI DE NACACH quien también fue conocida y acostumbro utilizar los nombres de MARY MIZRAHI DE NACACH, MARIA MIZRAHI SALAME y/o MARY MIZRAHI SALAME. Así mismo los señores EZEQUIEL NACACH MIZRAHI y AMADA NACACH MIZRAHI, aceptaron por conducto de su apoderado, la herencia instituida en su favor por la autora de la sucesión, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento, reconociendo sus respectivos derechos hereditarios. Así mismo el señor SAMUEL NACACH BERAJA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., 22 de septiembre del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO,
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3469.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mí LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en

cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud del señor Miguel Colín Martínez. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SABAS COLIN NAVARRO**, quien también fue conocido con los nombres de **SABAS COLIN Y SABAS DE JESUS NAVARRO**, mediante Instrumento número 16,322, volumen 372 de fecha veintidós de Mayo del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que el presunto heredero es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

- Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 22 del mes de septiembre del 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

3474.-25 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mí LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud del señor Miguel Colín Martínez. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AGAPITA MARTINEZ ROMERO**, mediante Instrumento número 16,321, volumen 371 de fecha veintidós de mayo del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que el presunto heredero es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

- Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 22 del mes de septiembre del 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

3476.-25 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por acta número seis mil seiscientos setenta y ocho de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, la señora **MATILDE MERCADO LOZA**, radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de su cónyuge el señor **MANUEL TIMOTEO ALAVEZ RUIZ**, aceptó la herencia y el cargo de albacea que se le confirió manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes de la sucesión mencionada.

Valle de Bravo, México, a 22 de septiembre del año 2008.

NOTA: Para ser publicados dos veces con intervalo de siete días.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.-
RUBRICA.
NOTARIO TITULAR No. 97 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.
3456.-25 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo., Méx., a 9 de septiembre de 2008.

Para los efectos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **20,147** de fecha **05 de septiembre de 2008**, otorgada ante el suscrito Notario y firmada por la señora **YONNY MARGARITA VALER OCAMPO**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la citada sucesión, el día 5 de septiembre de 2008, declaró la validez del testamento público abierto que otorgo el señor **JOSE FRANCISCO RIOS COELLO**, radicando la sucesión en esta Notaría a mi cargo, en donde la señora **YONNY MARGARITA VALER OCAMPO**, aceptó la herencia y el cargo de albacea, instituidos en su favor, manifestando que formulará el inventario y avalúos de ley.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No.115.
1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo., Méx., a 10 de septiembre de 2008.

Para los efectos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **20,164** de fecha **9 de septiembre de 2008**, otorgada ante el suscrito Notario, y firmada por los señores **EDMUNDO SERGIO ZUGASTI RODRIGUEZ**, (también conocido como **SERGIO EDMUNDO ZUGASTI RODRIGUEZ** y **EDMUNDO ZUGASTI RODRIGUEZ**) y del señor **SERGIO EDMUNDO ZUGASTI SHARARA**, en su carácter de único y universal heredero y albacea respectivamente, de la citada sucesión, el día 9 de septiembre de 2008, declaró la

validez del testamento público abierto que otorgo la señora **ALIA CHARARA CORDOVA**, (también conocida como **ALIA SHARARA CORDOVA**) radicando la sucesión en esta Notaría a mi cargo, en donde el señor **EDMUNDO SERGIO ZUGASTI RODRIGUEZ** (también conocido como **SERGIO EDMUNDO ZUGASTI RODRIGUEZ** y **EDMUNDO ZUGASTI RODRIGUEZ**), aceptó la herencia y el señor **SERGIO EDMUNDO ZUGASTI SHARARA**, el cargo de albacea, instituidos en su favor respectivamente, manifestando que formulará el inventario y avalúos de Ley.

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115.
1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo., Méx., a 4 de septiembre de 2008.

Para los efectos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **20,104** de fecha **02 de septiembre de 2008**, otorgada ante el suscrito Notario, y firmada por la señora **RUTH IRMA MENDOZA CASTELLANOS**, en su carácter de única y universal heredera, así como el señor **JUAN BERNARDO GONZALEZ MENDOZA**, como albacea de la citada sucesión, el día 2 de septiembre de 2008, declararon la validez del testamento público abierto que otorgo el señor **ABEL MENDOZA MENDOZA**, radicando la sucesión en esta Notaría a mi cargo, en donde la señora **RUTH IRMA MENDOZA CASTELLANOS**, aceptó la herencia y el señor **JUAN BERNARDO GONZALEZ MENDOZA** el cargo de albacea, instituidos en su favor, manifestando este último que con tal carácter formulará el inventario y avalúos de Ley.

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115.
1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

17 de Septiembre del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO
DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESAMENTARIA DE
DON ANASTASIO MARTINEZ HERNANDEZ**

Mediante instrumento número 27,523, extendido el diez de septiembre del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y fué reconocido único y universal heredero en la sucesión legítima del finado don **ANASTASIO MARTINEZ HERNANDEZ**, su hermano don **FAUSTINO MARTINEZ HERNANDEZ**, quien en ese acto **ACEPTO** la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le

corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico "unomásuno".

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE DON ENRIQUE
HERNANDEZ VIRUEGA.**

Mediante instrumento número 27,467, extendido el catorce de agosto del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña EVA VILLARRUEL BECERRA en su calidad de cónyuge supérstite, doña SONIA ANABEL MARLENE VIRUEGA VILLARRUEL y don CHRISTIAN RENE VIRUEGA VILLARRUEL, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, por derecho propio, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron en el protocolo a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don ENRIQUE HERNANDEZ VIRUEGA, manifestando (1), que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar, acreditando su derecho y parentesco con las respectivas copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento; (2) que para corroborar lo anterior, el día que yo el Notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México y del Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, se han señalado para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las catorce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

Lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México Con residencia en la ciudad de Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

17 de Septiembre del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO
DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON
FLORENCIO MARTINEZ FUENTES.**

Mediante instrumento número 27,515 extendido el cinco de septiembre del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a

mi cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres J. Santos Martínez Ramírez, Miguel Ángel, María del Carmen, María Alejandra, Fernando y José Armando de apellidos Martínez Guameros, fue RECONOCIDA única y universal heredera de don FLORENCIO MARTINEZ FUENTES, su esposa y cónyuge supérstite doña MARIA DE JESUS GUARNEROS GARRIDO, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregó que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

21 de Agosto del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON
ADRIAN GARDUÑO FUENTES.**

Mediante instrumento número 27,472, extendido el quince de agosto del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna ni apareció testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial; y en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres Patricia, José Adrián, José Gustavo, Fernando y Alejandro de apellidos Garduño Núñez, fue RECONOCIDA única y universal heredera en la sucesión legítima del finado don Adrián Garduño Fuentes, su esposa y cónyuge supérstite doña Teresa Núñez Ayala, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN****AVISO NOTARIAL**

21 de Agosto del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA
DE DON ENRIQUE PAZ DIAZ**

Mediante instrumento número 27,480, extendido el veinte de agosto del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna ni apareció testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres María del Rosario, Enrique y Alma Rosa de Apellidos Paz Rojas, fue RECONOCIDA única y universal heredera en la sucesión legítima del finado don Enrique Paz Díaz, su esposa y cónyuge superviviente doña Elvira Rojas Terrazas, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN****AVISO NOTARIAL**

17 de Septiembre del 2008.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON SAMUEL GONZALEZ CORTES, RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA
HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 27,525 extendido el diez de septiembre del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña CARMEN IGLESIAS BALLINA y doña ARACELI GONZALEZ IGLESIAS, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario RADICARON la sucesión testamentaria de don SAMUEL GONZALEZ CORTES, respecto de la cual: (1) En virtud de que no apareció ningún otro que pudiese invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cincuenta mil doscientos, extendido el once de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en el protocolo y ante la fé del notario número cincuenta y seis del Distrito Federal, Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidí, (2) doña Carmen Iglesias Ballina ACEPTO la herencia universal instituida en su favor, (3) doña Araceli González Islas ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico "Uno más Uno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

EL Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

17 de Septiembre del 2008.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON FRANCISCO ANTONIO GALLEGOS VEGA,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y
ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 27,522, extendido el diez de septiembre del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, don PABLO ALEJANDRO, don EDUARDO MARCOS, doña ABIGAIL ADRIANA, don ANTONIO JOSUE y doña ELSA NOHEMI de apellidos GALLEGOS ANGULO, por conducto de su representante doña María Elsa Angulo y Mendoza, socialmente conocida como María Elsa Angulo Mendoza, quien también lo hizo por derecho propio, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de su finado padre y esposo don FRANCISCO ANTONIO GALLEGOS VEGA, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número veintiocho mil cincuenta y ocho, extendido el veintinueve de marzo del año dos mil cinco, ante don Carlos Manuel Sada Solana, Cónsul General de México en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, actuando en función del Notario Público, (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor (3) SE RECONOCIERON RECIPROCAMENTE sus derechos hereditarios y (4) don Pablo Alejandro Gallegos Angulo ACEPTO además el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico "unomásuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1121-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA MAGUBE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y trigésimo quinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que se llevará a cabo el 7 de octubre de 2008, a las 11:30 horas, en el restaurante denominado "Los Bisquets Bisquets de Obregón" ubicado en Avenida 1 de Mayo Esq. Avenida Central s/n, Colonia Conjunto Urbano Plaza Las Américas, Local FS06, Ecatepec de Morelos, Código Postal 55070, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición y, en su caso, aprobación de cambiar el domicilio social a México, Distrito Federal, y en consecuencia reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales.
- II. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2007, previo informe del Comisario y adopción de las medidas que juzguen oportunas.
- III. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad practicados al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2007.
- IV. Nombramiento o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- V. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2008.
- VI. Revocación de poderes.
- VII. Nombramiento de delegados de la Asamblea.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de septiembre de 2008.

Manuel Gutiérrez Berenguer
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1120-A1.-25 septiembre.

AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V.
SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR

CONVOCATORIA

En términos de la Cláusula Trigésima Novena de los Estatutos Sociales vigentes, se convoca a los señores Accionistas de **AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que se celebrará en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio social de la Sociedad, a los 8 (ocho) días posteriores de la fecha de publicación de la presente convocatoria, a las 10:00 horas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A. **Discusión y, en su caso, aprobación de la reforma integral de los estatutos de la Sociedad;**
- B. **Discusión y, en su caso, aprobación de la renuncia del Administrador Unico y la designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;**
- C. **Discusión y, en su caso, aprobación de la renuncia del Comisario de la Sociedad y la designación del nuevo Comisario de la misma;**
- D. **Asuntos varios relacionados con el Orden del Día.**

Los señores Accionistas deberán asistir personalmente a la Asamblea, sin embargo, en términos de la Cláusula Cuadragésima Tercera de los Estatutos Sociales, podrán hacerse representar en la misma por cualquier persona, mediante carta poder firmada por dos testigos.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de septiembre de 2008.

Lic. Maricruz Flores Serafin
Administrador Unico
(Rúbrica).

1120-A1.-25 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

EXPEDIENTE: EXTINCIÓN/I.A.P./010/08 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA I.A.P." Registro JAP/00/145.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA I.A.P." no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada Institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada FUNDACIÓN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA I.A.P., por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada FUNDACIÓN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA I.A.P. o a quien sus intereses represente para que comparezca ante esta autoridad A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México, a 18 de septiembre de 2008.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)



3455.-25 septiembre.

KARGUZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2008.

ACTIVO	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México, D.F., a 30 de abril de 2008.
Liquid.: C. Lázaro Osornio y Escalona
(Rúbrica).

1123-A1.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.

APM ADMINISTRACION DE PERSONAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2008.

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México, D.F., a 30 de abril de 2008
Liquid.: C. Lázaro Osornio y Escalona
(Rúbrica).

1123-A1.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.